ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 120 DE

(08 ABR 2016)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2016

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo, demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 104 del 17 de marzo de 2016, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2016, cuyo objeto consiste en la **"CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, Y AQUELLOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, AQUELLOS QUE SEA ADQUIRIDO PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD",** con un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

Que, surtido el trámite de cierre del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2016, el día 30 de marzo de 2016, a las 4:00 p.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibió una (1) propuesta a la convocatoria efectuada, por parte del proponente **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT: 860.002.400-2.

Que el día 6 de abril de 2016 se publicó la evaluación parcial, a la cual no se recibieron observaciones.

Que, el día 8 de abril de 2016, se publicó la evaluación definitiva, en la cual se indicó que el oferente **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS,** con **NIT: 860.002.400-2,** cumple con las exigencias solicitadas en el pliego de condiciones.

Que, el Comité de Contratación recomienda al Hno. Rector, adjudicar de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-002-2016**, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, Y AQUELLOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, AQUELLOS QUE SEA ADQUIRIDO PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD",** hasta por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($99.393.472.oo) MCTE,** con **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2,** por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos.

En mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-002-2016,** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, Y AQUELLOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, AQUELLOS QUE SEA ADQUIRIDO PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD",** hasta por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES**

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($99.393.472.oo) MCTE, con **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2,** por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos.

ARTÍCULO 2º- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la firma:

LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

NOMBRE:	**RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**80.421.019 de Bogotá**
DIRECCIÓN:	**CALLE 57 No. 8 B – 05 PISO 2**
TELÉFONO:	**3485757**
CIUDAD:	**BOGOTÁ**
E-MAIL:	**licitacitacionestatal@previsora.gov.co**

ARTICULO 3º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 4º.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 ABR 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Daniel Eduardo Rivera, Contratilsta Contratación
Revisó: Ana Cecilia Rivera. Profesional Contratacion
Aprobó: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratacion.